



# **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO PENAL**

## ÍNDICE

1. OBJETO .....	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	3
3. OBJETIVOS GENERALES DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN CON EL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES .....	4
4. BASES DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES..	4
5. COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES .....	6
6. COMPROMISO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA ALTA DIRECCIÓN. MECANISMOS DE DIFUSIÓN .....	6
7. CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA .....	6
8. ENTRADA EN VIGOR Y REVISIÓN .....	6

## 1. OBJETO

El Consejo de Administración de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. (en adelante, "**Colonial**" o la "**Compañía**" indistintamente) aprobó en el año 2011 un Código Ético y constituyó una Unidad de Cumplimiento Normativo (en adelante, la '**UCN**') con dependencia directa de la Comisión de Auditoría y Control (en adelante, la '**CAC**') y con autonomía financiera a los efectos de promover una verdadera cultura ética y de cumplimiento en la Compañía. Asimismo, ese mismo año se puso a disposición de los empleados de la Compañía un Canal Ético para reportar eventuales irregularidades o incumplimientos.

La presente Política de Cumplimiento Normativo Penal (en adelante, la "**Política**") es impulsada por la CAC y se configura como un reflejo de la cultura corporativa de la Compañía y ha sido elaborada en línea con las principales referencias normativas (*Código Penal*) y mejores prácticas (*Norma UNE 19601, Circular de la Fiscalía General del Estado 1/2016 sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas, etc.*) en materia de cumplimiento normativo.

En consecuencia, el objeto de la presente Política es ratificar formalmente el compromiso de Colonial de promover una cultura de cumplimiento normativo que permita el desarrollo de una conducta profesional honesta, íntegra y transparente, así como mostrar su compromiso de "tolerancia cero" y una firme condena ante la comisión de cualquier clase de acto ilícito, particularmente en el orden penal, sin que, en ningún caso, su comisión pueda justificarse sobre la base de un beneficio para la Compañía.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Política es de aplicación vinculante para las siguientes personas y entidades (en adelante, "**Personal Sujeto**"):

- Los miembros del Consejo de Administración de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A.
- Los miembros del Comité de Dirección de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A.
- Los profesionales del Grupo Colonial, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional. No obstante, la presente Política de Cumplimiento y Prevención Penal no será de aplicación a las sociedades filiales admitidas a negociación en un mercado secundario oficial extranjero, a las que serán de aplicación las normas de Gobierno Corporativo del país donde están admitidas a negociación.
- Los profesionales de las demás entidades y organizaciones relacionadas con Colonial o cualquiera de las sociedades que se engloben en su grupo por una relación de dominio o cuya gestión, por cualquier otro título, sea responsabilidad de Colonial.

### 3. OBJETIVOS GENERALES DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN CON EL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

Sin perjuicio de lo establecido en el Código Ético, el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales de Colonial se inspira en los siguientes principios generales, los cuales constituyen la base fundamental, tanto de la normativa interna, como de actuación del Personal Sujeto:

- ✓ **Cumplimiento con la legalidad y la normativa interna:** Actuar y exigir que se actúe en todo momento conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y en el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.
- ✓ **Definición de políticas y procedimientos adecuados:** Definir, desarrollar, implementar y supervisar la eficacia de las normas que internamente se desarrollen.
- ✓ **Supervisión y seguimiento continuo:** Llevar a cabo la **revisión periódica y la mejora continua del Modelo**, a cargo de la **Unidad de Cumplimiento Normativo**, que informará a la Comisión de Auditoría y Control y/o al Consejo de Administración sobre los cambios estructurales y normativos que hayan podido producirse en este ámbito, así como de las mediciones del desempeño del cumplimiento normativo y los resultados que sobre su evaluación se hagan siempre y cuando la CAC así lo considere oportuno.
- ✓ **Medios humanos y financieros:** Dotar al Modelo de **recursos financieros, materiales y humanos** suficientes para su desarrollo, dentro de un marco adecuado para la definición, supervisión, seguimiento y consecución de los objetivos del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.
- ✓ **Denuncia de posibles conductas ilícitas:** en el supuesto de que existan indicios razonables sobre la comisión de alguna irregularidad o de algún acto que contravenga las disposiciones del Código Ético o del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales de Colonial se informará por escrito directamente a la Unidad de Cumplimiento Normativo, a través de los canales establecidos a tal efecto. En todo caso, Colonial garantiza la ausencia de represalias a los denunciantes de buena fe.
- ✓ **Consecuencias del incumplimiento de la normativa interna de Colonial:** Difundir entre el Personal Sujeto el **régimen disciplinario** aplicable en caso de incumplimiento normativo, de acuerdo con la norma que resulte aplicable.

### 4. BASES DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

Colonial en el año 2011 desarrolló un Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales que ha venido actualizando de forma anual y que cuenta con:

- ✓ **Código Ético:** es una de las principales normas de gobierno de Colonial y recoge el compromiso de la Sociedad a respetar la legalidad vigente, los principios de ética empresarial y la transparencia que constituyen el núcleo de la actuación de los profesionales que la integran.
- ✓ **Unidad de Cumplimiento Normativo:** organismo independiente, autónomo y compuesto por personal con capacidad, dedicación y fiabilidad dedicado al seguimiento de

la gestión de riesgos de cumplimiento normativo, incluido el ámbito penal. Reporta a la Comisión de Auditoría y Control, como órgano responsable del seguimiento del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.

- ✓ **Canal Ético:** como medio para la comunicación de consultas o posibles infracciones del Modelo o la normativa interna.
- ✓ **Manual de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales del Grupo Colonial:** establece, en relación con el régimen de responsabilidad penal de la persona jurídica, el modelo de organización, prevención, gestión y control de riesgos penales implantado por Colonial.
- ✓ **Programa de Prevención de Riesgos Normativos:** tiene por objeto establecer mecanismos para analizar los cambios normativos de toda índole que puedan afectar a la actividad de Colonial, así como los controles existentes al respecto para determinar el impacto potencial de su materialización.
- ✓ **Política de Gestión y Control de Riesgos:** tiene por objeto establecer los principios y directrices para asegurar que los riesgos relevantes que pudieran afectar a los objetivos y actividades de Colonial son identificados, analizados, evaluados, gestionados y controlados de forma sistemática, con criterios uniformes y dentro de los niveles de riesgo fijados.
- ✓ **Metodología de identificación y evaluación de riesgos penales:** constituye la forma en la que se analizan los riesgos penales, así como su evaluación y priorización.
- ✓ **Programa de formación en materia de prevención del riesgo penal, prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo y cumplimiento normativo:** dirigido a todo el Personal Sujeto, así como formación complementaria específica para determinados colectivos y respecto de algunos ámbitos normativos.
- ✓ **Régimen disciplinario:** de aplicación en caso de incumplimiento normativo (tanto la normativa interna como externa) Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales o de la normativa interna de aplicación, conforme al régimen de faltas y sanciones previstas en el Convenio Colectivo o cualesquiera otras normas que sean de aplicación.
- ✓ **Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF):** sistema de control respecto de la información financiera al objeto de que la misma sea completa y fiable, incluye los mecanismos de detección y remediación de eventuales irregularidades.
- ✓ **Plan Anual de Auditoría Interna:** mecanismo que permite al área de Auditoría Interna, así como al Comité de Auditoría y Control, velar por el buen funcionamiento de los sistemas de control interno y gestión de riesgos.
- ✓ **Modelo de segregación de funciones:** Colonial tiene implantado en sus sistemas de información la segregación de funciones con el fin de asegurar que ninguna persona tenga la autoridad para ejecutar dos o más transacciones sensibles en conflicto que podrían afectar a los estados financieros.

A dichos instrumentos normativos, orgánicos, operativos y formativos se incorpora ahora la presente Política constituyendo, conjuntamente, el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales de Colonial actualizado.

## **5. COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES**

En el supuesto de que existan indicios razonables sobre la comisión de alguna irregularidad o de algún acto que contravenga las disposiciones del Código Ético o del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales de Colonial, el Personal Sujeto a la presente Política informará a través del Canal Ético a la Unidad de Cumplimiento Normativo.

En todo caso, se asegurará la máxima confidencialidad acerca de la identidad de las personas implicadas, sin perjuicio de las obligaciones legales y de protección de los derechos correspondientes a las entidades y a las personas denunciadas de buena fe.

## **6. COMPROMISO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA ALTA DIRECCIÓN. MECANISMOS DE DIFUSIÓN**

La presente Política refuerza y responde al manifiesto compromiso del Consejo de Administración y de la Alta Dirección de Colonial en la defensa del cumplimiento de la legalidad, así como en la comunicación y difusión de los principios contenidos en su Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.

## **7. CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA**

El cumplimiento de lo establecido en la presente Política es responsabilidad del Personal Sujeto. No obstante, y pese al deber general de consejeros y miembros de la Alta Dirección promocionar y procurar el cumplimiento de la Política en cada uno de sus respectivos ámbitos de actuación, será la Unidad de Cumplimiento Normativo la encargada de dar a conocer el contenido de la Política, así como de supervisar su cumplimiento.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Política podrá implicar la aplicación de las oportunas medidas disciplinarias, de conformidad con lo establecido en el régimen disciplinario de Colonial y normativa aplicable.

## **8. ENTRADA EN VIGOR Y REVISIÓN**

La presente Política entrará en vigor el día de su aprobación por parte del Consejo de Administración de INMOBILIARIA COLONIAL, SOCIMI, S.A.

Asimismo, la presente Política, así como el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, serán y seguirán siendo objeto de revisión y mejora continua, especialmente cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales, o de cualquier otra índole así lo requieran. En todo caso, serán objeto de revisión anual interna.